



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-1997-01539-00.

En atención al informe Secretarial que antecede y a la solicitud de medidas cautelares realizada por la parte actora, siendo procedente RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO A RESOLVER en punto del embargo del vehículo de propiedad de la parte ejecutada, el apoderado judicial de la parte actora deberá indicar al Despacho las placas del mismo, para proceder a emitir la respectiva orden ante la autoridad competente.

SEGUNDO: Ahora bien, en lo tocante a la solicitud de requerir al Juzgado 19 Laboral del Circuito de esta urbe, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de 3 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez